

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Julio seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo del BANCO DE BOGOTA Nit.#860.002.964-4 hoy PATRIMONIO AUTONOMO FC CARTERA BANCO DE BOGOTA III-QNT Nit. #830.053.994-4 (cesionario) contra OSCAR LEONARDO SEGURA c.c.#7.715.452. Radicación 41001-40-03-007-2019-00048-00.

En atención a la solicitud de la parte actora, se

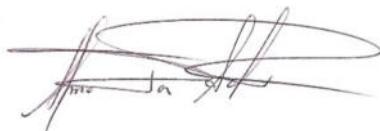
R E S U E L V E

1º. NEGAR la solicitud de oficiar a CIFIN y DATACREDITO, para que informe si el demandado tiene cuentas de ahorro o cuentas corrientes activas, es improcedente ya que la carga procesal para efectos de medidas cautelares radica en cabeza de la parte interesada y las mismas se deben solicitar de forma clara y precisa.

2º. OFICIAR al FOSYGA, RUAF, ADRES BDUA, para que informe que entidad pública o privada es la responsable del pago de la seguridad social del demandado, indicando de manera clara y precisa el nombre, la cédula o N.I.T., la dirección de tal entidad y dirección de correos electrónicos.

NOTIFIQUESE

La Jueza,



ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.